

## **ASUNTO: LIGA ANDALUZA 2015-2016. CONFIRMACIÓN E INSCRIPCIONES**

En la circular 01-2015 se establecieron los derechos federativos para participar en la Liga Andaluza 2015-2016. Con la presente circular, se abre el plazo para que los equipos con derechos recogidos en esa circular confirmen su participación en dicha competición. Para hacerlo deberán cumplimentar y enviar el documento anexo a la FADA, por correo ordinario o escaneado con el sello y firma del club.

El plazo para confirmar la participación estará abierto hasta el 17 de julio inclusive. Los clubes que no hayan confirmado en esa fecha renunciarán a su plaza procediéndose a cubrir por el orden de vacantes establecido en la circular 01-2015.

Existirá una cuota de inscripción de 25 euros que posteriormente el 75% se dedicará a la ayuda de desplazamientos de este torneo. La Asamblea ha aprobado un nuevo sistema de reparto: ese 75% se repartirá proporcionalmente entre los equipos que tengan un gasto teórico de más de 300 euros o entre los clubes cuyos equipos sumen un gasto teórico de más de 500 euros. La cuota se abonará en septiembre a la FADA, al inscribirse en GEFE, mientras que las licencias de club y jugadores se abonarán a las delegaciones provinciales.

Una vez confirmados los equipos participantes, se procederá a la configuración de grupos y se fijará una fecha para el sorteo, si este fuera necesario.

La confirmación ahora y posterior renuncia implica diversas sanciones recogidas en el Reglamento General de la FADA y reseñadas en el documento de confirmación anexo.

También conlleva sanciones la renuncia ahora, aunque sólo para el caso de los equipos provinciales que vencieron en una promoción, conforme indica el artículo 100.5 del Reglamento General:

*100.5 La renuncia de un equipo provincial al ascenso tras haber vencido en una promoción causa un perjuicio tanto al equipo derrotado como al club de su provincia al que se le impidió el acceso a promocionar. En consecuencia **ninguno de los equipos de este club podrá disputar promociones de ascenso u ocupar plazas de ascenso directo en la siguiente temporada en ninguna categoría regional o provincial.***

Ricardo Montecatine  
Presidente

Fdo: Ismael Nieto González  
Secretario General de la FADA

Federación Andaluza de Ajedrez  
Estadio Olímpico, Puerta F. 41092 Sevilla  
Tfno-Fax: 954460780. Email: fada@fadajedrez.com

### INSCRIPCIÓN EN LIGA ANDALUZA 2015-16

NOMBRE DEL CLUB: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TFNO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_ WEB: \_\_\_\_\_

Nº DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TFNO: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DEL LOCAL DE JUEGO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_

Por la presente comunicamos a la Federación Andaluza de Ajedrez, de acuerdo con lo estipulado en la circular 13-2015, nuestra decisión de participar en el Campeonato de Andalucía por Equipos 2015-2016 con los siguientes equipos:

Equipo \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Equipo \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Equipo \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Equipo \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Asimismo declaramos conocer que la posterior renuncia a participar en dicha competición, implicará lo siguiente:

- La **no sustitución del equipo renunciante**, quedando la misma vacante.
- El equipo renunciante no podrá jugar en ninguna otra categoría inferior y **ocupará la última posición de la clasificación.**
- Si no abona en plazo los derechos federativos existentes descenderá a la última categoría provincial. Si los abona en plazo, sólo descenderá una categoría para la siguiente temporada.
- El art 100.5 establece sanciones para equipos provinciales que vencen en la promoción de ascenso y luego renuncian a dicho ascenso. Sin embargo, la confirmación ahora, junio o julio, de que se va a participar y la posterior renuncia a jugar causa un daño aún mayor a la competición, por lo que cualquier equipo, no sólo los provinciales ascendidos, que renuncie tras haber firmado este documento recibirá como mínimo la misma sanción: es decir: **ningún equipo de este club podrá disputar promociones de ascenso u ocupar plazas de ascenso directo en la siguiente temporada en ninguna categoría regional o provincial.**
- El comité de disciplina podría aplicar, eventualmente otras sanciones.

Fdo:  
El Presidente

Sello del Club